



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**La suscrita Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaria de Planeación Municipal**

**Hace saber:**

Que la Secretaria de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No. 130 del 26 de mayo de 2011 concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive establece: " R E S U E L V E: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a la empresa ICOTEC COLOMBIA S.A.S., registrada en Cámara de Comercio de Bogota el 17 de diciembre de 2006, con No. de matrícula 1659941, representada legalmente por el señor HUGO ESTRELLA AYALA, para adelantar las siguientes obras en espacio público del área urbana del municipio de, así: Calle 21 E. Barrio Santa Mónica Rotura de andén en tierra: longitud de 45.00 metros; ancho de 0.40 metros. Relleno con material granular o de préstamo: longitud de 45.00 metros; ancho de 0.40 metros Instalación de cámara telefónica de 0.60 x 0.60 metros. Carrera 2 A y calle 20 A Rotura de andén en concreto rígido: longitud de 126,00 metros; ancho de 0.40 metros. Rotura de calzada en pavimento rígido: longitud de 12,00 metros; ancho de 0.40 metros Reposición de estructura de pavimento, rígido para calzada y andén, con espesor de 0.17 y 0.10 respectivamente, base granular según especificaciones INVIAS. Carrera 22 Calle 20 Rotura de calzada en concreto rígido: longitud de 119,00 metros; ancho de 0.40 metros Reposición de estructura de pavimento en una longitud de 119,00 mestos y ancho de 0.40 metros, con base granular de 0.20 y espesor de losa de 0.20 metros. Instalación de cámara telefónica de 0.60 x 0.60 metros. Carrera 23 entre calles 13 y 15, calle 11 entre carreras 22 F y 23 Rotura de calzada en concreto rígido: longitud de 241,00 metros; ancho de 0.40 metros; espesor de 0.20 metros. Reposición de estructura de pavimento rígido: longitud de 241,00 metros; ancho de 0.40 metros; espesor de 0,20 metros, con base granular de espesor 0.25 metros. Relleno con material de préstamo según especificaciones INVIAS. Construcción



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

de 2 cámaras telefónicas de 0.60 x 0.60 metros cada una, y tapa en concreto. Carrera 19 con calle 13, calle 10 con carrera 22 Rotura de calzada en concreto rígido: longitud de 187,00 metros; ancho de 0.40 metros. Reposición de la estructura de pavimento: longitud de 187,00 metros; ancho de 0.40 metros; base granular de 0.25 metros espesor de 0.20 metros relleno con material seleccionado o préstamo según especificaciones INVIAS. Construcción de 4 cámaras de telefonía de 0.60 x 0.60 metros cada una, losa en concreto. Carrera 22 y 22 A con Avenida Panamericana, Carrera 21 A con calle 5 y 8 Rotura de calzada: longitud de 403,00 metros; ancho de 0.40 metros Rotura de andén: longitud de 157,00 metros y ancho de 0.40 metros Reposición de estructura de pavimentos de calzada y andén en una longitud de 560,00 metros; ancho de 0.40 metros; espesor de 0.20 metros y 0.10 metros respectivamente. Construcción de 4 cámaras de telefonía de 0.60 x 0.60 metros cada una. Calle 15 con carrera 22 Rotura de pavimento en Andén: longitud de 90,00 metros Rotura de calzada: longitud de 10 metros; ancho de 0.40 metros Reposición de estructura en pavimento: longitud de 10,00 metros de calzada y 90,00 metros de andén; espesor de 0.20 y 0.10 metros respectivamente; espesor de base de 0.25 metros y rellenos con material de préstamo con material seleccionado según especificaciones INVIAS. Construcción de una cámara de telefonía con tapa en concreto. Calle 18 A con carrera 42 Rotura de calzada en concreto rígido: longitud de 61,00 metros; ancho de 0.40 metros; espesor de 0.20 metros. Reposición de estructura de pavimento: longitud de 61,00 metros; ancho de 0.40 metros. Calle 19 entre carreras 23 y 24 Rotura de pavimento en concreto hidráulico: longitud de 48.60 metros; ancho de 0.40 metros; espesor de 0.20 metros. Reposición de la estructura en pavimento: longitud de 48,00 metros; ancho de 0.40 metros; base granular y relleno con material seleccionado según especificaciones INVIAS Carrera 23 entre calles 16 y 17 Rotura de pavimento en concreto asfáltico: longitud de 110,00 metros; ancho de 0.40 metros; espesor de 0.07 metros Reposición de la estructura de pavimento, sub-base y base granular, relleno con material de préstamo y seleccionado: longitud de 110,00 metros; ancho de 0.40 metros y carpeta de 0.10 metros PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a MIGUEL EDUARDO MESIAS RODRIGUEZ, portador de la matricula profesional No. 52202-73439 Nariño. ARTICULO TERCERO: El solicitante deberá coordinar, con la Unidad



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público (AVANTE) la ejecución de las obras a realizar sobre el espacio público, en concordancia con las actas suscritas entre los actores. PARAGRAFO PRIMERO. En caso de incumplimiento a lo estipulado en el presente artículo, el peticionario y constructor responsable, asumirán los costos de traslado y reposición de los elementos que afecten o interfieran en la realización de los proyectos que esta entidad ejecute. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil once (2011). Arq. LIANA YELA GUERRERO Secretaria de Planeación Municipal Proyectó Diana Rosero Martínez Abogada Contratista Oficina Jurídica Revisó: Alba Lucy Martínez Maya Jefe Oficina Jurídica".

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA  
JEFE OFICINA JURIDICA